



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 89 / 2014

FECHA : 28 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL (ART. 6.1.11 DE LA O.G.U.Y.C.)**

ubicado en **SAN LUIS**

N° 1023

población **VILLA DEL RAHUE**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **SEBASTIAN COLLAO RUPAILAF**

R.U.T. N° 15.274.584-2

Rol 2711-13

PERMISO OBRA MENOR N°06

FECHA 09.01.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,5 M <sup>2</sup>
2° piso	46,3 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>73,8 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°71 DEL 03.02.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°71 DEL 03.02.2014

ESSAL

Electricidad

Certificado N°3989445 DEL 03.02.2014

SAESA

Pavimentos

Certificado N°19 DEL 20.01.2014

SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

*AVM/JBA/RMR/rsev*  
AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación en 1er. y 2do. Piso de vivienda social acogida al Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones, de vivienda ubicada en calle San Luis N°1023, Villa del Rahue, de propiedad de Don Sebastián Collao Rupailaf, con una superficie ampliada de 73,8 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier  
Constructor : Lorena Araya Raccoursier

AVM/JBA/RMR/rsev

